

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 21 de enero de 1946

Núm. 21

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 18 de enero de 1946 por el que se asciende a Embajador a don Manuel Gómez y García-Barzañallana, Ministro plenipotenciario de primera clase	602	Sanidad y Mancomunidades Sanitarias que reúne las condiciones previstas en las disposiciones transitorias de la Ley de Sanidad	605
Otro de 18 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe Técnico de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio a don Luis de Lojendio Irure	602	MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETOS de 17 de enero de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Herenegildo al Vicealmirante de la Armada don Fausto Escrigas Cruz, al General de Brigada de Infantería de Marina, honorífico, don Rafael Fernández-Caro y Mateos al General de Brigada de Infantería don Ricardo Iglesias Navarro y al General de Brigada de Infantería, honorífico, don Ramón Buesa Arguinchona... ..	603	Destinos.—Ordenes de 15 de enero de 1946 por las que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Capitán y al Teniente de Infantería que se mencionan	608
DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de Brigada de Infantería don Joaquín Gual Villalonga, cesando en su actual destino	603	Orden de 15 de enero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Artillería don Manuel Gil Morán... ..	608
Otro de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Subinspector de Baleares al General de Brigada de Infantería don Francisco Rovira Truyols... ..	603	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Delfino Alvarez Entrena	603	Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a quinientos sesenta y un penados. Otra de 16 de enero de 1946 por la que se traslada a los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los destinos que se detallan. Otra de 17 de enero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Chinchón a don José García Denche, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado Municipal número 2 de Málaga	608
Otro de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado, cesando en su actual destino	604	Otra de 16 de enero de 1946 sobre caducidad de nombramientos de Corredores de Comercio por fallecimiento. Orden de 16 de enero de 1946 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda, vacante en la provincia de Palencia. 613	611
Otro de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército II y de los servicios de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo, cesando en su actual destino... ..	604	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo número diez al General de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy, cesando en su actual destino... ..	604	Orden de 19 de noviembre de 1945 por la que se declara lesivo el acuerdo dictado por la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en el expediente de defraudación del impuesto del Timbre contra la S. A «Firestone Hispania»	611
Otro de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería de Canarias al General de Brigada de Artillería don Enrique Vera Sancha	604	Ordenes de 9 de enero de 1946 sobre caducidad de nombramientos de Corredores de Comercio por fallecimiento. Orden de 16 de enero de 1946 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda, vacante en la provincia de Palencia. 613	612
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 15 de enero de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios civiles Bautista Gomar Mompó	604	Ordenes de 31 de diciembre de 1945 por la que se autoriza a los señores que se citan para instalar, en los puertos que se mencionan, los viveros flotantes de mejillones que se detallan	614
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 14 de enero de 1946 por la que se dispone que a los efectos de la confección de las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, se clasificarán las Diputaciones Provinciales en tres órdenes, atendiendo a la importancia de sus presupuestos	604	Orden de 4 de enero de 1946 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias... ..	614
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se resuelve el expediente de convalidación del personal de Institutos de		Otra de 7 de enero de 1946 por la que se conceden dos meses de permiso sin sueldo para asuntos particulares, a don Eduardo Gasset de Malibrán, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales	615
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueban las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla	615

	Página		Págs.
Orden de 5 de diciembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del tercer quinquenio a doña Josefa Ponce Aznar, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Zaragoza	615	primido el apartado j) del artículo tercero del Reglamento de 15 de noviembre último	618
Otra de 7 de diciembre de 1945 por la que se reintegra en su cargo y destino al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Miguel Sánchez y Sánchez	616	Orden de 8 de enero de 1946 por la que se nombra a don Rafael Midón Andia Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza	618
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se dispone que el Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida don Hilario Ducay Hidalgo, pase a prestar sus servicios al de Ciudad Real, «Maestro Juan de Avila»	616	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra	616	GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad. — Anunciando a concurso la explotación del bar de la Escuela General de Policía	618
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel don Dimas Fernández-Galiano Fernández	616	JUSTICIA. — Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando los Registros de la Propiedad vacantes que se mencionan	618
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, a don Fulgencio Egea Abelenda, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca «Lucía de Medrano»	616	HACIENDA. — Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anuncio por el que se autoriza a doña María Zufiria Zufiria, Presidenta de la Asociación de las Damas Protectoras del Obrero (Damas Catequistas), de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de mayo	619
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy a don José María Valdés Pastor	616	INDUSTRIA Y COMERCIO. — Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	619
Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	616	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Rectificación a los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 256 y 291, de 13 de septiembre y 18 de octubre próximos pasados, sobre extravío de tarjetas de abastecimiento	621
Otra de 11 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	617	EDUCACION NACIONAL. —Subsecretaría.—Admitiendo definitivamente a la oposición a Jefes de Administración, convocada por Orden de 14 de julio de 1945, a los señores que se expresan	621
Otra de 12 de diciembre de 1945 por la que se asciende a los señores que se citan a la Sección novena del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de corrida de escalas	617	Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica para las oposiciones que se mencionan	621
Otra de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede el segundo, tercero y cuarto premio del concurso de la Fiesta del Libro a los señores que se mencionan	617	Dirección General de Enseñanza Media. —Concediendo el cambio de denominación al Colegio «Hispano de San Vicente Ferrer», de Valencia	621
Otra de 7 de enero de 1946 por la que se nombra a don Enrique Otero Aenlle Catedrático numerario de la Universidad de Santiago	617	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional (Continuación)	622
Otra de 7 de enero de 1946 por la que se nombra a don Angel González Alvarez Catedrático de «Metafísica» de la Universidad de Murcia	618	OBRA PUBLICAS. —Dirección General de Obras Hidráulicas.—Concediendo a don Antonio Barro González prórroga de dos años para la terminación de un aprovechamiento de aguas del arroyo Figueiras, en término de Mondoñedo (Lugo), con destino al establecimiento de una fábrica de carburo de calcio	624
Otra de 7 de enero de 1946 por la que se dispone sea su-		Autorizando a don Domiciano Panlagua Rufo para derivar el caudal de agua que se indica en el lugar que se menciona, con destino a usos industriales	624
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 18 de enero de 1946 por el que se asciende a Embajador a don Manuel Gómez y García-Barzanallana, Ministro plenipotenciario de primera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Gómez y García-Barzanallana, Ministro plenipotenciario de primera clase en servicio activo,

Vengo en ascenderlo a Embajador, destinándole a las inmediatas órdenes del referido Ministro de Asuntos Exteriores,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 18 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe Técnico de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio a don Luis de Lojendio Irure.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Técnico de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio a don Luis de Lojendio Irure.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 17 de enero de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante de la Armada don Fausto Escrigas Cruz, al General de Brigada de Infantería de Marina, honorífico, don Rafael Fernández-Caro y Mateos, al General de Brigada de Infantería don Ricardo Iglesias Navarro, y al General de Brigada de Infantería, honorífico, don Ramón Buesa Arguinchona.

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante de la Armada don Fausto Escrigas Cruz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina, honorífico, don Rafael Fernández-Caro y Mateos y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ricardo Iglesias Navarro y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, honorífico, don Ramón Buesa Arguinchona y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de Brigada de Infantería don Joaquín Gual Villalonga, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de Brigada de Infantería don Joaquín Gual Villalonga, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Subinspector de Baleares al General de Brigada de Infantería don Francisco Rovira Truyols.

Vengo en nombrar Subinspector de Baleares al General de Brigada de Infantería don Francisco Rovira Truyols.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Delfino Álvarez Entrena.

Vengo en nombrar Presidente del Patronato de Huérfanos de Suboficiales y sus Asimilados al General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Delfino Álvarez Entrena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Artillería de la Segunda Región Militar al General de Brigada de Artillería don Manuel Aguilar Galindo y Aguilar Galindo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo número diez al General de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo número diez al General de Brigada de Artillería don Juan Galbis Morphy, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 17 de enero de 1946 por el que se nombra Jefe de Artillería de Canarias al General de Brigada de Artillería don Enrique Vera Sancha.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de Canarias al General de Brigada de Artillería don Enrique Vera Sancha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Bautista Gomar Mompó.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los preceptos del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año y los del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, se concede la vuelta al servicio activo, por el turno de reingreso de cesantes, al Portero tercero Bautista Gomar Mompó, siendo destinado a prestar sus servicios a la Central de Telégrafos de Barcelona, en la que se presentará a tomar posesión dentro del plazo reglamentario, dándose cuenta a esta Presidencia, por el Departamento ministerial correspondiente, de la fecha en que lo verifique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se dispone que a los efectos de la confección de las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, se clasificarán las Diputaciones Provinciales en tres órdenes, atendiendo a la importancia de sus presupuestos.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1945 el Reglamento para ingreso, provisión de plazas y ordenación de plantillas del personal Médico de los servicios sanitarios provinciales, se hace preciso, como en el mismo se dispone, ordenar las plantillas de este personal facultativo. A este efecto, y vista la disparidad de criterio que existe al clasificar en sus distintos escalafones las Diputaciones Provinciales a estos Médicos de la Beneficencia Provincial, y ante la conveniencia de que en esta ordenación presida la uniformidad debida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos de la confección de las plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, se clasifica-

rán las Diputaciones Provinciales en tres órdenes, atendiendo a la importancia de sus presupuestos.

2.º Atendiendo a esta clasificación de las Diputaciones, se establecerán tres clases de plantillas, en las que se escalafonarán los Médicos en tres categorías: Médicos de guardia, Jefes clínicos y Profesores de sala, que disfrutarán, como mínimo, de los sueldos que en esta Orden se establecen, más quinientos del diez por ciento sobre el sueldo de su categoría de entrada; entendiéndose comprendidos en las categorías de la plantilla los Médicos Directores de Establecimientos y Centros Benéfico-Sanitarios, y el Médico Decano, Jefe del Cuerpo, los que, además del sueldo que les corresponda percibir por su lugar en el escalafón del Cuerpo, disfrutarán de las gratificaciones que también se establecen. Estos sueldos y gratificaciones serán los siguientes:

En las Diputaciones de primer orden:

Sueldos	PRETAS ANUALES
Médicos de guardia	7.000
Jefes clínicos	9.500
Profesores de sala	12.000

Gratificaciones

Directores de Establecimien-

PESETAS
ANUALES

tos y Centros Benéfico-Sanitarios	3.000
Médico Decano	4.000

En las Diputaciones de segundo orden:

Sueldos

Médicos de guardia	6.000
Jefes clínicos	8.000
Profesores de sala	10.000

Gratificaciones

Directores de Establecimientos y Centros Benéfico-Sanitarios	2.500
Médico Decano	3.000

En las Diputaciones de tercer orden:

Sueldos

Médicos de guardia	5.000
Jefes clínicos	7.000
Profesores de sala	9.000

Gratificaciones

Directores de Establecimientos y Centros Benéfico-Sanitarios	2.000
Médico Decano	2.500

3.º Por la Dirección General de Administración Local se dispondrá la clasificación de las Diputaciones en los tres órdenes mencionados, atendiendo a la cuantía de sus presupuestos.

4.º Los Médicos de la Beneficencia Provincial que con anterioridad a la vigencia de la presente Orden disfrutasen haberes o quinquenios de mayor cuantía de los que en la misma se establecen, o cualquier otra mejora, les serán reconocidos estos derechos adquiridos.

5.º Los Médicos de la Beneficencia Provincial no tendrán derecho a otras ventajas que las que se consignen en la plantilla y Reglamento del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de la Diputación en que presen sus servicios, perdiendo el derecho al percibo de quinquenios cuando voluntariamente pasen a prestar servicio de una Diputación Provincial a otra.

6.º Las Diputaciones Provinciales enviarán a este Ministerio, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden, las nuevas plantillas del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial que se deriven de su cumplimiento, para su aprobación definitiva.

Ló digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Almos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Administración Local.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se resuelve el expediente de convalidación del personal de Institutos de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias que reúne las condiciones previstas en las disposiciones transitorias de la Ley de Sanidad.

Umo. Sr.: Visto el expediente incoado para la confirmación en sus cargos, mediante la prueba de suficiencia prevista, del personal administrativo y subalterno de Institutos provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias que reúne las condiciones establecidas por la disposición transitoria de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944.

Resultando: Que por esa Dirección General se han incoado y tramitado todos los expedientes de convalidaciones del personal afectado por los beneficios del citado Cuerpo legal;

Resultando: Que dictadas las normas a que había de ajustarse la prueba de suficiencia prevista y constituidos en todas las provincias españolas los correspondientes tribunales de examen, éstos se han efectuado en el momento oportuno;

Considerando: Que todos los exámenes se han celebrado de acuerdo con las normas establecidas, cumpliéndose en los mismos todos los requisitos legales;

Vista la Disposición transitoria de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944;

Visto el informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad de fecha 12 de enero de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que todo el personal que a continuación se detalla, que presta sus servicios como administrativo o subalterno, en los Institutos provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias de las provincias que se indican, quede convalidado en sus cargos con carácter definitivo, de acuerdo con la Disposición transitoria de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, continuando en el desempeño de las plazas que actualmente ocupan y con la remuneración que tienen asignada en los presupuestos respectivos, computándoseles como antigüedad, a todos los efectos administrativos, la de 25 de noviembre de 1944, fecha de promulgación de la Ley indicada:

Alava:

D.ª Blanca Nives López de Uralde y Villodas.

Albacete:

D. Francisco Marín Chaves.
D. Claudio González Rodríguez,
D. Victorino Vizcaíno Martínez.

Alicante:

D. Francisco Sanz Rodríguez.
D.ª Rafaela Alcaraz Sellés.
D. Eduardo Ronda Castelló.
D. Emérito Marín Astudillo.
D. Antonio López Ramos.

Almería:

D.ª Ana María Larios García.
D.ª Trinidad Yebra López.
D. Francisco Iribarne Martínez.
D.ª Dolores Esteban Navajas.
D.ª Concepción Navajas Tarazaga
D. Alfonso Rojas Delgado.

Avila:

D. Marceliano Silva Herrero.
D.ª María Teresa Mayoral Fernández.
D.ª Carmen González San Román.
D. Luis Escobar Felipes.
D.ª Rosalía Ubeda Montero.
D.ª Benita Sánchez García.
D.ª Ramona Montero González.
D. Pablo San Miguel de la Iglesia.
D. José Jiménez Ríos.

Badajoz:

D. Juan Nicolás Guisado.
D. Pedro Molina Alvesa.
D. Jacinto Vera Pérez.
D. Cesáreo Paulino Pérez.
D.ª Enriqueta Molina Alvesa.
D. Miguel Guerra Mateos.
D. Rafael Novillo Ojalvo.
D. Pablo Martínez Madera.
D.ª Joaquina Lobato Delgado.
D.ª Carmen Moreno Martínez.
D. Francisco Postigo García Lomas.
D. Francisco Rodríguez Escobar.
D. Alfonso Bolaños Ramos.
D.ª Paulina Aguilar Santos.
D.ª María Macedo Pajares.
D.ª Dolores Carbajo Nieto.
D.ª Consuelo Reinoso Barba.
D.ª Teresa Lamprea Estrella.
D. Manuel Cabrera Calle.
D.ª Tomasa Pérez.
D. Augusto González López.

Baleares:

D.ª Josefina Llompert Contestí.
D. Miguel Pou Salom.

Barcelona:

D.ª Pilar Mimo Blasco.
D.ª Rosa Carrera Verdagué.
D.ª María del Pilar Gómez Gómez.
D. Newton Pérez Barrera.
D. Enrique Margarit Aléu.
D.ª Rosenda Abella Sola.
D.ª María del Pilar Calcena Sancho.
D.ª Soledad Puchades Rotillán.

D.^a María del Pilar Enjaime Arnal.
 D.^a Francisca Mesa del Llano.
 D.^a Mercedes Salinas de la Torre.
 D.^a Angeles Querubina Tortajada Cardu.
 D.^a María del Pilar Trallero Palos.
 D.^a María del Carmen Sánchez-Fano Oliete.
 D. Juan Lluñell Mestres.
 D. Antonio Altet Prieto.
 D. Jaime Serres Bigorra.
 D.^a Nuria Finiella Segura.
 D.^a María Teresa Puig de Ametller.
 D. José Farras Marce.
 D. José María Estrada Parladé.
 D. Jesús Macipe Foz.
 D. Francisco Murillo Sirera.
 D.^a María Josefa Guasch Giménez.
 D.^a Rosa Pradera Farrás.
 D. Agustín Cortada Peix.
 D. Ernesto Font's Doix.
 D. Francisco Soler Flotats.
 D. Juan Rodríguez Jaén.
 D. Blas Vernet Bru.
 D. Fernando Vergés Escofet.
 D. Luis Valls Teix.
 D. Antonio Artigas Prats.
 D.^a María Josefa Badía Vidal.
 D. Juan Sitges Domenech.
 D. Andrés Peyró Cortés.
 D. Honorid Marquinez Agustino.
 D.^a Carmen Crespo Bochada.
 D.^a Francisca Mas Caubet.
 D. Juan Zaragoza Cardona.
 D.^a Mercedes Salazar Garreta.
 D. Vicente Linares Selva.
 D. Ambrosio Soler Flotats.
 D. José Torres Cruhet.
 D. Baldomero Verdaguier Font.
 D.^a Clara Arce Payarols.
 D.^a María del Pilar Sánchez-Fano Oliete.
 D.^a María Luesma Yarza.

Burgos:

D. Luis Hortiguera Urraca.

Cáceres:

D. José Collado Cambero.
 D. Francisco Sellers Vallejo.
 D. Francisco Javier Gómez Cuevas.
 D. Pedro Díez Cobos.
 D.^a Esperanza Álvarez González.

Cádiz:

D.^a Rafaela Martín Ruiz.
 D. Francisco Valverde Sánchez.
 D. Joaquín Bustelo de la Mata.
 D. José Negroles Sánchez.
 D. Juan Melgarejo Mesa.
 D.^a María Luisa Marzán Pineda.
 D. Diego Zarzuela Castellano.
 D. Agustín Coello Pérez.
 D. Manuel Ramallo Rodríguez.
 D. Antonio Vallejo Mateos.
 D. Antonio Velo Cala.
 D. Manuel Bocanegra Moreno.

Castellón:

D. Miguel Angel Almela Delgado.
 D.^a Concepción Gironés Arquimbau.
 D.^a Ana Calderón Gironés.
 D. Miguel Igual Sales.
 D. José María Almela Rambla.
 D. Miguel Cejas Rodríguez.
 D. Julio Segura Traver.

Ciudad Real:

D.^a Ignacia Muñoz Castillo.
 D. Carmelo Vellón Torrijos.
 D. Gumersindo Carpintero Pastor.
 D.^a María Teresa Pérez Prat.
 D.^a Justa Huete Gómez del Pulgar.
 D.^a Manuela Menchén García.
 D.^a Dolores Blanco Serrano.
 D.^a Emilia Lozano Bautista.
 D.^a Celedonia Gallego Castillo.
 D.^a Fundadora Aragón Salcedo.
 D.^a María Sierra Lozano Marín.

Córdoba:

D.^a Carmen Vázquez Bueno.

Coruña:

D.^a Mercedes Souto Domínguez.

Cuenca:

D. Tomás Cruz Cañada.
 D.^a Pilar Yunta Carretero.
 D. Nemesio Panadero Rodríguez.
 D. Valentín Bachiller Ochaíta.
 D. Luis Merchante González.

Gerona:

D. Camilo Roqueta Sánchez.
 D. Antonio Rosell Llach.
 D. Isidro Fontana Malivernt.
 D. Joaquín Muncera Carretero.
 D. Vicente Muñoz Miñana.
 D. José Muñoz Soler.

Granada:

D.^a Encarnación Trapero Castillo.
 D.^a Rosario Margarita Vargas Granados.
 D.^a Elisa Vargas Granados.
 D. Francisco Godoy Romera.
 D. Gabriel Suárez Puertas.
 D.^a Francisca Raya Raya.
 D.^a Mercedes Durán Paredes.
 D.^a Matilde Suárez Peregrín.
 D.^a Concepción Robles García.
 D.^a Carmen Díaz Tello.
 D.^a Silvana Garrido Giménez.
 D. Juan Robles Jiménez.
 D. Antonio Gijón Sánchez.
 D. Francisco Campos Contreras.

Guadalajara:

D. Angel Barrio Jubertas.
 D. Felipe Encabo Lucea.
 D. José González Martínez.

Guipúzcoa:

D. Antonio López-Cordón Araquistain.

D. Emilio Martínez Anós.
 D.^a Angélica Carretero Martín.
 D.^a Adelaida Barrutiabengoa Lasa.
 D. Francisco Arizala Latasa.

Huelva:

D. Antonio Mazo Maestre.
 D. José Garzón Montañés.
 D.^a María de los Milagros Vázquez Barrilero.
 D. José García González.
 D. Fernando Barcos Rodríguez.
 D. Emilio León Mora.
 D. Carlos Chaparro Otero.
 D.^a Elvira Torres Mateos.
 D. Juan González Lara.
 D. Pablo Vázquez Martínez.

Huesca:

D. Arsenio Noguero Saliñas.
 D. Narciso Alonso Ferrer.

Jaén:

D. Juan de Dios Aparicio Aguilar.
 D. José Gutiérrez Gallego.
 D. Ramón Fernández Salido.
 D.^a Pilar Serrano Romero.
 D. Alfonso Barragán Muñoz.
 D. Manuel Aguilar Díaz.
 D.^a Mercedes Hernández Padilla.

Las Palmas:

D. Manuel González Monzón.
 D.^a Francisca González Pérez.
 D. Manuel Sánchez Álvarez.
 D.^a Ventura Santana Torres.

León:

D. Segundo Llamas Llamazares.

Lérida:

D. Luis Hellín Sol.
 D. Eduardo Linás González de la Higuera.
 D.^a Magdalena Bonet Boix.
 D. Rafael Fransi Montull.
 D. Juan Antonio López Lorenzo.
 D. Manuel Iglesias Acosta.

Logroño:

D. Luis Pascual Barbadillo.
 D. Aquilino Rojas Guinea.
 D. Emilio Alfaro Arnedo.
 D. Jesús Máximo Condé Ruiz.

Lugo:

D. Gerardo Varela Núñez.
 D. Rafael Arias Valín.
 D.^a Carmen Soto Cardero.
 D. Eduardo Seijas Vázquez.
 D. Ricardo Arias Trashorras.

Madrid:

D.^a Milagros Gurruchaga y Ortiz de Zárate.
 D.^a Ascensión García Toledo.
 D.^a Leonor Roselló y Tufiñón de Lara.

Málaga:

D. Rafael Taza del Viso.
D. Manuel López Arroyo.
D. Juan Lucena Morales.
D. Antonio Moreno Palomo.
D.ª Concepción López Luque.
D.ª Carmen Alfaro Sánchez.
D. José Mira Gris.
D.ª Josefa Benítez Rodríguez.
D. Teófilo Muñoz Salazar.
D.ª Remedios Luna Biedma.
D.ª Manuela Ruiz Torrón.

Murcia:

D. José Antonio Molina Noguera.
D.ª Josefina Pérez Nolla.
D. Juan Agüera González.
D. Fernando García Portillo.
D. Francisco Párraga Manzaneda.
D. Francisco Vinader Mazón.
D. Miguel Ruiz Ruiz.

Orense:

D.ª Isabel Otero Freire.
D. José Ventín Fernández.
D. Santiago Fernández Mosquera.

Oviedo:

D. Fernando González Gayol.
D. Segundo García Peláez.
D. Manuel Fernández González.
D. Jesús Vena Díaz.
D.ª María del Carmen Alvarez Alonso.
D.ª Manuela Somente Barral.
D. Claudio Menéndez Muñiz.
D.ª María del Pilar Toljivar Faes.

Palencia:

D. Jesús Martín Mozo.
D. Gerardo Palacín Gaya.
D. Dionisio de Castro Martín.

Pontevedra:

D.ª Lucrecia González Gondar.
D.ª Dolores Quinta Alfaya.
D. Agustín Dobarro Somoza.
D.ª Carmen Sobrel Costa.
D.ª Micaela Gorostola Prado.
D. Mariano Mella Serrano.
D. José Vaquero Pérez.
D. Sebastián Lois Sánchez.
D.ª Josefa Vázquez García.
D. José Estévez Silva.

Salamanca:

D. Pedro Méndez González.
D. Fernando Domínguez Berruete.

Santa Cruz de Tenerife:

D. Joaquín Luño Ramiro.
D. Eugenio Pardillo Padilla.
D. Juan Melón Martínez.
D. Avelino Acosta Barroso.
D. Manuel Castro Pérez.
D. Miguel Valentín Toledo.
D. Ricardo Gimeno Ordaz.

D. Eulogio Nieto Hernández.
D. Rafael Jiménez Vargas.
D. Ventura Cabrera Díaz.
D. Felipe Rodríguez Martín.
D. Antonio Melón Pascual.
D. Luis Francisco Fuentes Montilla.

Santander:

D. Angel Acinas Bolívar.
D. Isafas Pérez Goñi.
D. Noé Buján Lusares.
D. Rafael Rodríguez Baldor.
D. Julio Reoyo Miguel.
D. Antonio Celada Revuelta.
D. Alfredo Arango Gómez.
D. Primitivo Peláez Martínez.
D.ª María del Carmen Solís Cagigal.
D. Gregorio Merino Tapia.
D. Cayetano Sánchez Calvo.
D. Ramón Agüero Rebollo.

Segovia:

D.ª Victoria García Oñate.
D.ª María Rosa Lozano Otero.

Sevilla:

D.ª Concepción Navarro Vélez-Bra-
cho.
D. José Zárco Romano.
D. Antonio Venegas Rey.
D.ª Coloma Renom Tudor.
D. Joaquín Vázquez Hermoso.
D.ª Carmen Ballesteros Reina.
D. José Alvarez Lora.
D. Salvador Salvago Lapousterle.

Soria:

D.ª Eugenia Bujarrábal Gómez.
D.ª Celedonio Martínez Escalada.
D.ª Rosa Jiménez Luengo.
D.ª Lucía Liso Sanz.
D. Leoncio Sanz García.

Tarragona:

D. José Ollé Ferrer.
D. Jenaro Melendres Izquierdo.
D. José Benítez de Uzaola.
D.ª Concepción Serra Gabriel.
D.ª Carmen Espuis-Salaverri.
D. Luis Donoso Mezquida.
D.ª Consuelo Cuenca Valladolid.
D. Bernardino Oterino Llamas.
D. Daniel Piñol Serral.
D. Joaquín Auque Ras.

Teruel:

D.ª Teresa Jorbalán Jarque.
D. Ismael Mallén Ramo.
D. Emilio Méndez Martín.
D. Joaquín Navarro Eced.

Toledo:

D.ª Elisa Díaz-Marta y Villalba.
D.ª Esperanza Cafiás Fernández-
Luna.
D. Aureliano Martínez Gómez.
D. Ignacio Maroto Jarlet.

D. Fermín Jiménez Cuartero.
D. Agustín Jiménez Cuartero.
D. Francisco Martínez García.
D. Pedro Domínguez Barquero.
D. Vicente Peces Peces.
D. Damián Carrobles Gómez.
D. Aureliano de los Ríos Martín-
Rueda.

D. Bernabé Martín Gonjal.
D.ª María González Toledo.
D.ª Trinidad Mora Minaya.
D.ª María Loreto Moreno Rico.

Valencia:

D. Fernando Baixauli Orti.
D. Rafael Molina Mendoza.
D. Ramón Serrano Ochando.
D.ª María Paz Serrano Ochando.
D. Francisco Llacer Pla.
D. Juan Morillo Vidal.
D.ª Francisca Vendrell Martínez.

Valladolid:

D. Alfredo Guerra Gil.
D. Luis Redondo Coca.
D. Eduardo Nava Barniedo.
D. Dionisio Rodríguez Bombín.
D. Juan Ortega Santos.
D.ª Julia Gil de Ramales Ruiz.

Vizcaya:

D. Casimiro Lafuente Abecia.
D.ª María de los Angeles Urquiza y
Perrella.
D. Julián Ballesteros Martínez de
Lahidalga.
D.ª Ana María Arés Miguel.

Zamora:

D.ª María de la Consolación Rodrí-
guez-Radillo Díez.
D. Servando Miranda Lorenzo.
D. Manuel Mena Prieto.
D. Ricardo Carrascal Segurado.
D. Jesús Vega Otero.
D. Ezequiel Orduña Barrio.

Zaragoza:

D. Julián Oliván Torrabadella.
D.ª Angela González Fernández.
D. Jesús Noarre Blesa.
D. Francisco de Castro Gárate.
D. Pablo Alvarez Pérez.
D. Tomás Buj Muñoz.
D.ª Nieves Gómez Puppo.
D. Eustaquio Jiménez Abad.

Total: Trescientos cincuenta y dos convalidados.

Segundo: Con la presente resolución queda cumplimentada en todos sus términos la disposición transitoria de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944.

Lo que, de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento, el

de los Organismos y personas interesadas y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDENES de 15 de enero de 1946 por las que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Capitán de Infantería y al Teniente de Infantería que se mencionan.

Se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Capitán de Infantería don Emilio Carrión Rubio, el cual cesa en su actual situación de disponible forzoso en Canarias, y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 15 de enero de 1946.

DAVILA

Se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Teniente de Infantería don Enrique de Rojas Torres, del Regimiento de Infantería Savoya núm. 6, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 15 de enero de 1946.

DAVILA

ORDEN de 15 de enero de 1946 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Artillería don Manuel Gil Morán.

Se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Sargento de Artillería don Manuel Gil Morán, de la Batería Transportada del Sahara, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 15 de enero de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a quinientos sesenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, modificado por el Decreto de 16 de octubre de 1945, y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Leoncio Gutiérrez Crespo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Hervás Martínez, Francisco Campos Ramos, Domingo García Vera, Manuel Román Segura, Antonio Martos Medina, Joaquín Artero Villaroig, Pedro Nieto Alvarez, José Torralba Marín, Justo Rivera Sanguino, Manuel Soler Moreno, Andrés Alarcón Morales, Ricardo Cerdá Escarbajal, Ramón Vázquez Fabra.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: María Reyes Gutiérrez, Isabel Cavá Pérez, María Cazón Insúa, Aurea Alvarez Silva, María Burriel Tomás, Rosario Arnedo Merino, Catalina Baños Medina, Carmen Bargiela Tilver.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Montijo-Badajoz): Francisco Quiroga Marfil, Cayetano Ros Girona, Guillermo Quinana Palomo, José Rodríguez Jerónimo, Juan Traves Pérez, José Magal Moya, Antonio Montoro Rodríguez, Antonio Ruiz Almazán, Juan Lobato Jiménez, Claudio Avila Izquierdo.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina): Teodoro Arrogante Ruiz, Luis Román Velázquez, Francisco Lorente Paterina, Joaquín Barragán Sánchez, Félix de Blas Martín, Eduardo Grande Alarcón, Angel Fernández Sánchez, Francisco Aguilar Soto.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Toledo): Ruperto Sánchez Hernández, Adolfo Sánchez Madrona, Joaquín Salmerón Corral, Fernando Guiberteau Melo, Isaac

Ruiz Rodríguez, Nieves Tirado Rodrigo, Julio Puertas Sanz, Miguel Pérez Nieves.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Asensio Gutiérrez Arenas, José Garrido Romero, Eleuterio Arriaga Lizcano, Joaquín López Prieto, Simeón García Pizarro, Antonio Martínez Fernández, Pedro Fernández Carmona, Pedro Sancho Elías, Manuel Plaza Iglesias, Pablo Torres Aragonés, Francisco Baena Fernández, Vicente Martínez Navarro, Manuel Otero Fandino, Antonio Nogueras Fernández, Manuel Ramírez Aragón, Ricardo Mena Ortega.

De la Prisión-Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Francisco Arellano Altozano, Antonio Castilla Domínguez, Salvador Amorós Roig, José Andréu Noguera, Juan Anguita Roca, José Guerrero Sánchez, Enrique Duch Martí, Antonio Esperilla Alonso, Julio Antonio Cástor, Antonio Oliva Ruiz, Domingo Lorite García, Enrique López Armengol, Eduardo Alvarez Escudero, Pablo Alvarez Rodríguez, Tomás Camacho Coslado, Juan Camps Gomila, Dionisio Bernad Saguero, José Antonio Barragán Alcántara, José Vernet Saumell, Mariano Bueno Carpio, Joaquín Ferrer Espelt, Abelardo García García, José Górriz Plasencia, Luis Rédulo Rodríguez Carrascosa, Pedro Costa Genís, Francisco Cruz Gómez, José Carmona Godoy, Antonio Casanova Carmona, Juan Giral Ventura, Carlos Giner Jobani, Facundo García Mejías, Paulino García López, Germán Blázquez Jiménez, José Moranchó Boix, Francisco Ivars Fuster, Manuel Aguilar Cot. Pedro Cid Moreno, Pedro Antonio Dávila Baltasar, Vicente Gallardo León, Francisco Galdón Ojeda, Bienvenido Figueras Garriga, Miguel Bolasell Fábrega, Juan Canela Santacana, Juan Camps Viñas, Ignacio Juan Díaz Molina, Julián López Rico, Julio Gómez Arealillo Moracho, Francisco Gallardo Santos.

De la Prisión Central de Guadalajara: Pedro Calvo Justo, Adrián Saiguero Gallego, Fructuoso Cañas Sánchez, José Díaz León, Antonio Domínguez Moreno, Andrés García Jiménez, Juan Plat Alque, Nicolás Ruiz Isabel, Jerónimo Piniella Pérez, Julián García García, José Bardera Carreras, Antonio Martínez Martínez, León Vallejo Sánchez, Manuel Sanz García, José Martos Hernández, Luis Vallverdú Poblet, Ladislao García Robledo, José Deigallo Viñas, Manuel Maldonado Tamayo, Justo Jiménez Sánchez, José Gutiérrez Soler, Víctor García Puente, Antonio Martínez García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Justo Elvira Mochales, Jerónimo Carrasco García, Casto López López, Aurelio Gómez de Cuenca García, Primitivo

García Cambronero, Alfonso Huerta Comendador, José Salcedo González, Luis Martínez Frías, Francisco García Rodríguez, Domiciano Lozano Núñez, Marcelino Fernández Trigo, Félix Sánchez Márquez, Modesto Sánchez Bermejo.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, de Pamplona: Ricardo Salvador Lamata, Manuel Pareja Gandía, Daniel Puente Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: José Salés López, José Sagner Reig.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Mariano Moreno López, Manuel Vela Beltrán, Juan José González Rubio, José Gracia Martínez, Francisco Jiménez Lijarcio, Francisco López Gálvez, José Jornale Aragonés, Miguel Figueroa Torres, Procopio Inocencio Chicano, José Llobregat Cucart, Ángel Manjón Sánchez, José Sánchez López, Pedro Yguoto Oliver, Isidro Henares Inarejos, Vicente Pla Badía, Glicerio Fernández la Casa, Antonio Vidal Sancho, José Vilaplana Pujol, Ramiro Cortés Masip, Francisco López Muñoz.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Juan Pueras Orihuela, José Ocaña Villar, Agripín Moreno Guijarro, Isidoro Díaz Santiago, José Ramón Cuesta García, Miguel Espejo Medina, José María Guillermo Rodríguez Alvarez, Emilio Alonso López, Pascasio Luis García, Antonio Melguizo Ferrer, Isafas Rodríguez Sáez, Mercedes Rubiales Albarrán, José Antonio López Peña, José Abín Abín, Doroteo Jiménez Sánchez, Ruperto Martínez González, Juan Antonio Juárez Cuenca, Rafael Sánchez Sánchez, Francisco Bautista Solís Palacio, Francisco Rivas Palazón, Ramón Ruiz Trillo, Francisco Picado Yusto, Ramón Salazar Arévalo, Alfonso Velázquez Arcós, Mariano Pablo Toledano, Matías Palominos Baltanar, Manuel Martínez Cisneros, Facundo Matos Anguita, Ruperto Gala Calderón, José Fernández Martínez, Liborio Cuenca Gómez, Clemencio Gómez Martínez, Angel Serrano Castañón, Diego Navarro Palomares, Luis Lechuga Medina, Antonio López Carmona, Juan Linde Linde, Gabriel Aguilar Martín, Luis Piquera Barca, José Pérez Martín, Eugenio Pérez Tomé, José Pérez Salvatierra, Francisco Picazo Picazo.

Del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Segovia: Apolina Sánchez Pérez, María Salomé Olmeda Sanz.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Manuel Segura Manchón, Julián Albarca Caballero, Antonio González Pionnos.

De la Prisión Central de Yserías (Madrid): José Victoria Ruiz, Agustín Villegas Vázquez, José María Expósito Núñez, Antonio Luengo Fernández, José Yebra Langa, Francisco Martínez Barra, Narciso Cámez Jiménez, Florencio Giró Martín Aragón, Higinio Layos Mayorga, Mariano Martín López, Guzmán Bas Sempere.

De la Prisión Celular de Barcelona: Rafael Camps Miralles, Juan Cánovas Pérez, Daniel Agramunt Castell, Salvador Bonamusa Masjuán, Delfín Bonjoch Gavarro, José María Beltrán Lloscos, Pedro Beltrán Prat, Manuel Bigas Eras, Juan Joher Vinardell, José Boada Boch, Claudio Vladrich Tornel, Joaquín Jaime Manero Gil, Antonio Novoa Valero, Enrique Adell Cros, Lorenzo Fortuni Pons, Martín Ferrer Pla, Francisco Ferri Carrasco, Manuel Magrazo Loscos, Felipe Estany Marot, José Estany Ferrer, Felipe Cullas Font, Francisco Cuadros Padilla, Jaime Fortuny Fontanet, Jesús Insa Usón, José Batalla Salvat, José Juliá Marqués, Pedro Alcaine Bendicto, Salvador Comas Fontz, Ramón Cristina Creus, Joaquín Crous Juventeny, Antonio Llop Clúa, Juan Gener Caules, Manuel Castell Abiol, Manuel Castellví Munte, David Pucyal Almunia, Juan Salinas Navarro, Francisco Pajes Ferrés, Agustín García Espinosa, Alfonso Gasso Querol, Andrés Gibert Cordoní, Vicente Guijón Padrós, Ramón Giró Cabiol, Vicente Vinajes Ruiz.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Pérez Sierra.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan José Alameda García, Leoncio Aguado Escudero, Cecilio Pastrana López, Eliecer Merino Redondo, Juan Bermejo Andrés, Clemente Aymerich Casoliba, Nemesio Buedo Guijarro, Trinidad Franco Livia, Rodrigo del Castillo Domínguez, Antonio Cascales López, Luis Dorca Palomera, Mariano Martín Sánchez, Cesáreo de Gracia Aparicio, Romualdo Flores Serrano, Federico Caballero Peinado, Pedro Boronat Rom, José del Cerro Torrecilla, Ramón Canelles Arnauz, Guillermo Aranda Fernández, José Anguita Peinado, José Aranda Monsech, Florentino Rodes González, José Pérez Pérez, Cesáreo Angel Pacios Fernández, Eduardo Sastre Molina, Gregorio Andrés Arranz, Matías Rubio Fernández, Julio Cantó Manzanares, Angel Priego Fernández, Amadeo Crespo Martínez, Vicente García Medicio, Felipe Rodrigo de la Mata, Eduardo Camarero Bayona, Lucinio Renedo Morejón, Miguel Cros Fábregas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Manuel López Raigal, Pedro García

Baeza, Antonio Prior Ruiz, Diego Torrano Gallego, Angel Mengual Caravaca, Cristóbal González Aroca, Manuel Martínez Gambín, Josefa Lorca Pascual, Domingo Segarra Armengot.

De la Prisión Provincial de Santander: Sixto Triñaque Castañeda, Lucio García Gómez.

De la Prisión de Sevilla: Antonio Miñarro Alvarez, Justo Barrera Acevedo, Miguel Diezma Castaño, Diego Cánovas Alamino, Lázaro Casanova Reguero, Antonio Ruiz Olmedo, Lorenzo Suárez Domínguez, Pedro Garrido Sánchez, Rafael Sierra García, José Sánchez Rodríguez, Antonio Sánchez Lozano, Eладио Martínez Pérez, José Guiriberts Ventura, José León García.

De la Prisión Provincial de Toledo: Eulogio Méndez Mateo.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Josefa Oviedo Brotons.

De la Prisión de Partido de Vich: Joaquín Subirna Solanich, José Cantanys Vila.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Juan Francisco Romero García, José Sánchez Medina, Isidoro Sánchez Carbajal, Benedicto Sáez Fernández, Alejandro García Molina, Fernando Gil Diestro, Valentín Zamarrá Cuenca, Justo Gil Remojaro, Elías Sanz Ocaña, Francisco Simón Rodríguez.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casalyo: Ricardo Núñez García, Julio Hermina Estévez.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Camilo Pons Francés.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, de El Escorial: Juan Antonio Picazo Ramírez.

Del Destacamento Penal de Valdehincapió: Tomás Luengo Comendador.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Francisco Carmona Pozo.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Sanz Abajo, Manuel González Morales.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Alomoro López, Juan García Martínez, José Ruiz Torres.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Nicasia Prados Bautista, Gandelia Conteras Aguilera, Vicenta Román Parra.

De la Prisión Central de Burgos: León Romero Corrales, Ginés Guevara Ruiz.

De la Primera Agrupación de Colonias

Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Juan José Ayala Caracena, Alfonso López Román.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Segundo Pérez Gavaldia.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: José Murillo Alejo, Domingo Rodríguez Asensio, Víctor Barragán Morales, Antonio Romero Jiménez, Juan Romero Campero.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Constantino Pérez Martínez, Clemente Sánchez del Pozo, Sabino Sánchez López, Pedro López Caniego, Francisco Nieto Ojeda.

De la Prisión Central de Cuéllar: Felipe Laguna Ljordi, Juan José Romo Sánchez, Antonio Romero Sánchez, Simón Rivera Medina, Alvaro Valle Menéndez, Servando Linares Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Rafael García Paniagua, Luis García Felipe, Clemente Font Almirall, Andrés Alberto López, Francisco González Falcón, José Calvet Calvet, José Almirall Iglesias, Germán Valle Valle, Pedro Alomá Dordal, José Villegas Vega, Manuel Molina Céspedes, Juan Soldevilla Vila, Salvador Vila Gil, Aniceto Fernández Fernández, Fermín Catalán Montalbán, Juan Antonio del Moral Villar, Ramón Gascón Buj, Pedro Gaviolondo Artola, Francisco Fernández García, Juan Carreras Suliguera, Antonio Boyero Moyano, Juan Gonzalo Budiña, Juan Serra Sarrió, Alejandro Asensio Esteban, Regalado Moreno Cantero.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ladislao Martínez Pérez, Bernardo Merino Rubal, Antonio Díaz Campoy, Pedro Cebrián Centenera, Valentín Catot Sayas, Manuel Flores Manzanque, Fermín Cortijo Letón, José Alonso Cuevas, Juan Ortiz Ruiz, Tomás Pérez Lorenzón, Juan Mari Ramón, Santiago Carmona Jiménez.

De la Prisión Central de Hellín: Feliciano Delgado López, Manuel Pérez Acebo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Atilano del Río Carrillo, Sotero Manzanque de la Guía, Antonio Avilés Falcó, Santiago Martín Díaz, Juan José Calpena Lorente, Crescencio Carpiñero Ortiz, Torencio Randes Moreno, Aniceto Bonilla López.

Del Sanatorio Penitenciario de Pamplona: Santos Espín Espín.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago: Javier Méndez López, Antonio Ruiz del Río, Valeriano Enamorado Bau, Francisco Martínez Gil, Ignacio Santiago Garrido, Antonio Romero Asenjo, Antonio Perales Jurado,

Félix González Gil, Atanasio Cuenca Díaz, José Lominchar Rodríguez, Joaquín Muñoz Ligero, Juan Alcaide Latore, Joaquín Valdeolivas Jarque, Miguel Gómez del Pugar Serrano, Antonio Vivo Arévalo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Esteban Palomera Dueñas, Antonio López Sánchez, Virgilio Serano Sáez Pascual Moral-Franquet, Vicente Jiménez Gramache, Luis Giral Sorli, Félix Faus Puchaus, Rafael Garrido López, Fernando Rodríguez Villaseco, Eustasio Tapia Soro, Vicente Roca Ferris, Agustín Romero Gallego.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Mujeres, Segovia: Ramona Soto Olmedo.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Manuel Ledesma Navarro.

De la Prisión Central de Yescerias: Miguel Tato Lizarraga, Augusto Ramírez Madrid, Miguel Escute Boch, Martín Mateo García, Eugenio Gómez Díaz, Joaquín Arcilleos Gómez, Felipe Guilmans Cámara, Andrés Ramiro Marín, Agustín Pedro Rubio Ramírez, Francisco Guerrero Fernández, Manuel Diana Alvarez, Germán Domínguez Martínez, Lorenzo Galtero Moreno.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan López Ortega.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Cruz Blázquez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Julián Cusón Falcón, Celestino Gamboa Pantoja, Juan Guinera Casanovas, Enrique Fon Gallinat, Victor Gafas Pallet, José Basilio Ballesteros Carrascosa, Cipriano Borreles Forner, Agustín Andrés Navarro, Joaquín Bousón Mas, Gregorio Codinach Vila, Joaquín Escriche Rico, Luis Roura Anadón, Juan Solá Fernández, Tito González Esteban, Ramón Díaz Muntané, Abel González Fernández, Ramón Cabot Bergeños, Arturo Belmún Expósito, Pedro Amáu Pesarrodona, José Arias Arias, Juan Auldell Beltrán, Pedro Aznar Gómez, Juan Carrillo Cerezo, Jaime Almirall Roca, Fabián Alfonso Matéu, José Brunet Sala, Laureano Font Oliveras, Juan García Cayuela, Francisco Carrillo Pérez, Esteban Casals Simóns.

De la Prisión Provincial de Castellón: Julián Hernández Menéndez.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan José Ortega Rayo, Miguel Zapata García, Francisco Peralta Montes.

De la Prisión Provincial de Madrid: Sergio Delgado López, Lorenzo Moreno Cuadrado, Julián Agrados Almazán, Cipriano Salvador Gilón, José Monje Cortés, Luis Hernández Barroso, Eugenio de la Iglesia Ortega, Pablo Cuadrado Martín, Rufino Carrero López, Luciano

Alonso Coronado, José Muñoz de la Fuente, Julio Nieto Orea, Luis Cruz Blanco, Francisco Arias Guillén, Agustín Marín Valverde, Juan García Sánchez, Andrés Carrión Fernández, Marcos Palomares García, Ezequiel Balandín González, Antonio Arroyo Cabello, Vidal Postero Herrainz, Constantino Cebrián López, Teófilo Buitrago Delgado, Julio de la Rosa Cuesta, Narciso Castañer Noné.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Manuela Fariñas Rodríguez, Saturnina Martínez Talavera, Mercedes Lera Díaz.

De la Prisión de Mujeres, de Málaga: Isabel Hernández Aguilar.

De la Prisión Provincial de Murcia: Domingo Serrano Cejuela.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José Beltrán Montesinos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Julián Blanco Cuesta, Rafael Morales Carretero, Hipólito González Campos, Francisco Martínez Sánchez, Juan del Puerto Carrarero.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Moyá Mañó.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Valencia: Adellna Puchol Folgado, María Rico Navarro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Manuel Blasco Ferrer.

De la Prisión de Partido de Vich: Alejandro Chiva Navarro, Juan Pedro Luis.

Del Destacamento Penal «Presa del Alberche»: Tomás de Juan de Diego.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Félix Moreno Canales.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Miguel Revaliente Velasco.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón»: José Alba Sánchez.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Porfirio Fernández Martín, Eulogio Pedrero Gutiérrez, Juan Brandín Crespo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se traslada a los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que se mencionan a los destinos que se detallan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones que a continuación se de-

tallan, pasen a prestar sus servicios en los destinos que se mencionan, con quince días de plazo posesorio y abono de los gastos de viaje, siéndoles de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942:

Don Ramón de Toledo Barrientos, Director de la Prisión Provincial de San Sebastián, con 12.000 pesetas de sueldo anual, a la Prisión Provincial de Segovia, como Director del Establecimiento.

Don Jerónimo de Toca Ganzo, Director adjunto de la Central de Burgos, con 12.000 pesetas de sueldo anual, al Reformatorio de Adultos de Ocaña, como Director del mismo.

Don Tomás de Miguel Frutos, Director de la Provincial de Segovia, con 12.000 pesetas de sueldo anual, a disposición de la Dirección General de Prisiones.

Don Miguel Martínez Casas, Director del Reformatorio de Adultos de Ocaña, con 12.000 pesetas de sueldo anual, a disposición de la Dirección General de Prisiones, no cesando en su actual destino de Director del citado Reformatorio hasta que tome posesión el Director que se nombra.

Don Fernando Marrón Alonso, Director de la Prisión Central de Burgos, con 12.000 pesetas de sueldo anual, a la Prisión Provincial de la misma capital; pero con plazo posesorio de veinticuatro horas.

Don Angel Bercedo González, con 9.600 pesetas de sueldo anual, que desempeña la Dirección de la Provincial de Burgos, a la Central de la misma capital, con el mismo sueldo y con plazo posesorio de veinticuatro horas, como Director de la citada Central.

Don Emilio Cortés González, Director de la Prisión Provincial de Cuenca, con 9.600 pesetas de sueldo anual, a la Prisión Provincial de Madrid, con el mismo sueldo y como Director adjunto de la misma.

Don Francisco López Palomeque, Administrador de la Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), con pesetas 9.600 de sueldo anual, al Reformatorio de Adultos de Alicante, como Administrador del mismo.

En el cargo de Administrador de dicho Reformatorio cesará el Jefe de Servicios don Jesús Rubio tan pronto se poseione el que actualmente se nombra, pasando el señor Rubio a desempeñar el servicio propio de su clase en dicho Establecimiento.

Don Aurelio Valdeón del Olmo, Administrador del Reformatorio de Adultos de Ocaña, con 8.400 pesetas de

sueldo anual, a la Prisión Provincial de Burgos.

Don Florentino Alvarez Morujo, Administrador de la Prisión Provincial de Burgos, con 8.400 pesetas de sueldo anual, al Reformatorio de Adultos de Ocaña, como Administrador del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se nombra para el Juzgado de Chinchón a don José García Denche, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado Municipal número 2 de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don José García Denche, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado Municipal número 2 de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chinchón, de categoría de ascenso, en la provincia de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 1945 por la que se declara lesivo el acuerdo dictado por la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en expediente de defraudación del impuesto del Timbre, contra la S. A. «Firestone Hispania».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, a virtud de acta levantada por la Inspección de Timbre de aquella provincia, en visita llevada a cabo a la Sociedad Anónima «Firestone Hispania»; y

Resultando que en la referida acta, aparte de lo relativo a documentos de la mencionada Sociedad, que no interesan en este expediente por no referirse a ellos la declaración de lesividad contenida en la presente Orden ministerial, se hizo

constar no haber sido reintegrados con el Timbre correspondiente a recibos de entrega de cantidad gran número de cartas cuyo tenor literal era el siguiente: «Muy Sres. nuestros.—Acusamos recibo de su att.ª ... y nos complacemos en comunicarles nos ha sido acreditada por el Banco de de esta plaza la suma de pesetas transferidas por ustedes, cuyo importe les hemos abonado en cuenta en el corriente mes.—Con expresivas gracias Firmado Intervenor.»

Resultando que tramitado el oportuno expediente de defraudación se dictó acuerdo en 7 de diciembre de 1943 por la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, declarando a la mencionada Sociedad «Firestone Hispania» no responsable de las infracciones que la Inspección había estimado en los documentos reseñados en el acta, fundándose en que las cartas objeto del expediente no podían ser consideradas como recibos porque no se expedían como justificantes de un pago, ni mucho menos anulaban una deuda existente, ya que ésta quedó salvada en virtud de la operación realizada entre el deudor y el Banco intermediario, y el justificante lo constituye sin duda alguna el resguardo de transferencia que el Banco entregó al deudor al efectuarse aquella, que, naturalmente, lleva el reintegro correspondiente; y que, por consiguiente, todo escrito posterior a aquella operación en el cual se manifieste que ésta se ha realizado, no puede estar comprendido en el artículo 190 de la Ley del Timbre, porque para que así fuera es necesario que tenga carácter liberatorio o que sea un documento en el que se dé alguna de las circunstancias que para ser considerado como tal recibo señala el repetido artículo 190, lo cual, a su juicio, no ocurre en las cartas de referencia;

Resultando que disconforme con esta resolución la Inspección del Timbre de la provincia de Vizcaya, propuso se declarase lesivo el mencionado acuerdo; habiendo informado en sentido favorable a tal declaración de lesividad las Direcciones Generales del Timbre y de lo Contencioso del Estado;

Considerando que el artículo 190 de la Ley del Timbre dispone que se entenderá por recibo todo escrito que el acreedor expida a favor del deudor, por pago total o parcial en metálico, compensación o abono en cuenta, es indudable que las cartas a las que se refiere el acta levantada por la antes citada Inspección Técnica del Timbre, en la Fábrica «Firestone Hispania, S. A.», en San Miguel de Basauri, en 15 de junio de 1943, contienen la expresión del abono en cuenta por dicha Sociedad a deudores cuyos,

con relación a cantidades que aquellos le pagaban por intermedio de un Banco al cual le transferían las mencionadas sumas, según todo ello resulta del tenor literal de dichas cartas, en las cuales la referida Sociedad «Firestone» comunica a sus deudores: «que le ha sido acreditado por el Banco de... de esta plaza, la suma de... pesetas, transferida por ustedes, cuyo importe les hemos abonado en cuenta en el corriente mes»; de todo lo cual, resulta que las mencionadas cartas, a los efectos de la tributación por Timbre, tienen que ser calificadas de recibos de cantidad, de conformidad con lo dispuesto en aquel artículo 190 de la Ley reguladora de dicho Impuesto;

Considerando que a ello no obsta la circunstancia de que el documento entregado por el Banco al interesado al realizar el ingreso esté también sujeto al Timbre, porque no lo está en concepto de recibo ni éste tendría el carácter de documento liberatorio para el deudor, sino cuando la Sociedad «Firestone» manifiesta a aquella persona que tenía que realizar el pago, que le ha sido satisfecha la suma correspondiente, ya que antes de que el Banco abone al acreedor la cantidad transferida por el deudor, la relación existente entre éste y el dicho Banco es el de un mandato, para hacer llegar al acreedor la cantidad transferida, sin que pueda decirse que éste ha cobrado el débito hasta que le ha sido abonado en su cuenta, por lo cual el documento que motiva este expediente con el que podría el deudor acreditar que había pagado a la Sociedad «Firestone» su débito es un verdadero recibo con poder liberatorio, mientras que el resguardo de transferencia que la entidad Bancaria entregó al deudor al efectuarse aquella, no es por sí solo bastante para justificar el pago al acreedor, porque en el momento que el Banco facilitara tal resguardo, no había sido todavía pagada a la Sociedad «Firestone Hispania», ni ésta, por tanto, podía darse por recibida;

Considerando que por todo ello no puede aceptarse la doctrina contenida en el acuerdo de la Administración de Rentas, de Vizcaya de que las cartas objeto de este expediente deben estar exentas de reintegro por haber sido ya reintegrada la operación de transferencia, ya que el documento en el que se consigna contablemente esa operación tiene una significación bien distinta del recibo posterior que justifica haberse efectuado el pago, del mismo modo, que el Timbre de una letra de cambio no excluye que el recibo estampado en uno de estos documentos lleve el reintegro especial que corresponde a este concepto, y como sucede también, con los recibos de alqui-

ler, independientemente de los contratos de inquilinato, por ser en todos estos casos conceptos tributarios diferentes el recibo de cantidades procedentes de anterior contratación y los documentos en que tal contratación conste.

Considerando que existe un indudable perjuicio para el Tesoro por la declaración hecha por la Administración de Rentas de la provincia de Vizcaya, de 7 de diciembre de 1943, de no estar sujetas al Timbre de recibos las cartas objeto de este expediente, siendo así que debieron ser reintegradas de acuerdo con la escala del artículo 186 de la propia Ley, y teniendo en cuenta que al no haber transcurrido el plazo de cuatro años desde que dicha resolución se dictó, es posible legalmente llegar a la declaración de que es lesiva de los intereses del Estado aquella resolución, de conformidad con lo que disponen los artículos 111 y 112 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar lesivo a los intereses del Tesoro público el acuerdo dictado en 7 de diciembre de 1943 por la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en expediente de defraudación por Impuesto de Timbre instruido a la «S. A. Firestone Hispania», y por cuyo acuerdo se declaró a ésta no responsable de la infracción consistente en falta del reintegro correspondiente, conforme a la escala aplicable a los recibos de cantidad, de las cartas de abono en cuenta dirigidas a deudores suyos por la expresada Compañía, debiéndose remitir este expediente a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, para que sean trasladadas las oportunas instrucciones al señor Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Vizcaya, a fin de que formule ante el mismo la demanda correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 9 de enero de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Vitoria, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Haro, don Cesáreo Campo Puelles;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Haro a favor de don Cesáreo Campo Puelles.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Vitoria, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 9 de enero de 1946 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Valencia, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio, colegiado de la plaza de Valencia, don F. Arturo Martín Casañ;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del

Reglamento interior de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Valencia a favor de don F. Arturo Martí Casañ.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Valencia, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda, vacante en la provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante de Montes de Hacienda en la provincia de Palencia, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, y siendo urgente su provisión,

Este Ministerio ha acordado convocar el oportuno concurso para cubrir la indicada plaza, el cual se ajustará a las siguientes bases:

1.º Sólo podrán tomar parte en el mismo los españoles mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que posean el título de Ayudantes de Montes.

2.º Los que, reuniendo las expresadas condiciones deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en instancia dirigida al señor Ministro de Hacienda, acompañando:

a) Certificación de nacimiento o, en su defecto, documento que legalmente la sustituya, legalizada, aquélla o éste, cuando haya sido expedida fuera del territorio de Madrid.

b) Título profesional, o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

f) Certificación facultativa haciendo constar que no padece defecto físico que le inhabilite para el servicio del Estado, teniendo en cuenta el de su especialidad como Ayudante de Montes.

g) Justificantes de méritos que estime pertinentes el concursante alegar.

3.º Si entre los que reúnan las expresadas condiciones hubiese Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o descendientes directos en primer grado de caídos por Dios y por España, tendrán preferencia por este orden para ocupar la vacante, a cuyo fin deberán acompañar la documentación acreditativa correspondiente.

4.º Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Hacienda, a las horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º El concurso será resuelto por este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de enero de 1946 por la que se crea la Subdelegación número 7 para Valencia y se nombra Jefe de la misma a don Marcelo Trenor Azcárraga.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., este Ministerio ha tenido a bien crear la Subdelegación número 7 para Valencia, que se hará cargo de los cometidos que, hasta la fecha, venían desempeñando la Inspección de Fabricación y la Zona séptima de los Servicios de Inspección de Chatarras en aquella población, y se nombra Jefe de la referida Subdelegación a don Marcelo Trenor Azcárraga, Teniente de Artillería, en situación de retirado extraordinario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado a los Organismos

a quienes pueda interesar y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1946.

SUÁNZES

Ilmo. Sr. Delegado del Estado en las Industrias Siderúrgicas,

ORDEN de 29 de diciembre de 1945 por la que se aclara la de 17 de abril del mismo año que autorizó la subida de las tarifas de la Compañía Trasmediterránea en sus servicios oficiales.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 17 de abril de 1945, fué dictada con el propósito fundamental de saldar el déficit constantemente creciente de la Compañía Trasmediterránea en los servicios que tiene contratados con el Estado, autorizando una elevación de las tarifas de estos servicios oficiales, que si no enjugaran totalmente aliviarán en grado sumo dicho déficit que gravita sobre el presupuesto del Estado. También se disponía que las revisiones de explotación de los servicios fuesen trimestrales, tal como había dispuesto la Orden ministerial de 26 de junio de 1939, y que la de 22 de junio de 1943 había anulado al disponer fuesen bienales, como figura en el primitivo contrato.

Habiendo suscitado alguna duda la interpretación del apartado seis de esta Orden a la Intervención del Estado en la Compañía, y para aclararla debidamente, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º La Compañía Trasmediterránea percibirá durante el primer trimestre del año 1945, la subvención mensual que resulte de la revisión de cuentas que arroje el año 1944, con arreglo a la contabilidad oficial, determinada en el contrato de 8 de abril de 1931 y según lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de junio de 1943.

2.º La revisión de los servicios prestados durante el primer trimestre de 1945, servirá para fijar la subvención a percibir en los tres meses de abril, mayo y junio, siguiéndose así sucesivamente hasta que este Ministerio acuerde en su día la vuelta al sistema de revisiones bienales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.—
P. D., Jesús M.ª de Rotache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante,

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se autoriza a doña Carmen Valverde Casas para instalar en el Puerto de la Selva cinco viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Valverde Casas solicitando la autorización oportuna para instalar en el interior del Puerto de la Selva cinco viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en el expediente instruido al efecto los trámites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalen la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación de los viveros en el lugar que señale la Autoridad de Marina, de acuerdo con las citadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el Guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes mencionada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaethe.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se autoriza a don Juan Jofra Rubies para instalar en el Puerto de la Selva cuatro viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Jofra Rubies solicitando la autorización oportuna para instalar en el interior del Puerto de la Selva cuatro viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en el expediente instruido al efecto los trá-

mites que señalan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cuatro años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente y a las que señalen la Dirección de las Obras del Puerto y la de Sanidad del mismo, así como a lo prevenido por la Real Orden de 30 de abril de 1930 («Gaceta» núm. 129), debiendo hacerse la instalación de los viveros en el lugar que señale la Autoridad de Marina, de acuerdo con las citadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros de mejillones, en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dichas revisiones, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El alojamiento para el Guardián, a que se refiere la base séptima de la Real Orden de 30 de abril de 1930, antes mencionada, no tendrá más espacio que el indispensable para habitar una sola persona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaethe.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por diferentes fabricantes de conservas, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones y exportaciones, e indicando los locales donde se ha de verificar, en cada caso, la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Resultando que, con referencia a las mismas, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Francisco Moreno, Sociedad Anónima».

Residencia: Mercadal, 63, Calahorra (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Mercadal, núm. 63, en Calahorra (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona, Canfranc y Port-Bou.

Beneficiario: Don Pablo Ruiz de Gordejuela.

Residencia: Calle Muro de la Cárcel, número 1, de Alfaro (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Muro de la Cárcel, núm. 1, de Alfaro (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Barcelona y Cádiz.

2.º En todas las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas, con carácter general, para esta clase de autorizaciones, tal como se

hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.—
P. D., José María de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilustrísimo Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 7 de enero de 1946 por la que se conceden dos meses de permiso sin sueldo, para asuntos particulares, a don Eduardo Gasset de Malibrán, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Zamora, don Eduardo Gasset de Malibrán, solicitando un permiso de dos meses para asuntos particulares;

Vistos los artículos 31 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el informe favorable del Ingeniero Jefe de la expresada Dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Eduardo Gasset de Malibrán un permiso de dos meses, sin sueldo, para asuntos particulares, que se contará a partir del día 15 del pasado mes de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de diciembre de 1945 por la que se aprueban las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el edificio de Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, formulado por el arquitecto don José Gómez Millán, con un presupuesto de ejecución material de 15.714,74 pesetas; y que asciende a un total de pesetas 16.508,31 una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del arquitecto por formación del proyecto, 3,50 por 100 (grupo tercero, tarifa primera), una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 275 pesetas; al mismo, honorarios por dirección de la obra y con igual descuento, 275 pesetas; honorarios del aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 165 pesetas; y 0,50 por 100 sobre la ejecución material, por premio de pagaduría, 78,57 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que las obras de que se trata han precisado formular proyecto para ejecutarlas y procede, según manifiesta en el informe de la Junta Facultativa, el abono de honorarios a los facultativos;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes, para la misión docente a que se destinan;

Considerando que las obras pueden ejecutarse por el sistema de administración, ya que el Decreto de 22 de octubre del año 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración, de 1 de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto el día 29 de noviembre, y la Intervención Delegada de la Administración lo ha fiscalizado en 3 de diciembre del año actual,

Este Ministerio ha resuelto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 16.508,31 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de diciembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del tercer quinquenio a doña Josefa Poncel Aznar, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Josefa Poncel Aznar, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de Adultas de Zaragoza, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del tercer ascenso de 500 pesetas por el tercer quinquenio, por contar con más de quince años de servicios en propiedad, y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió en 19 de julio último los quince años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto del año 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de pesetas 500 por quinquenios, y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el tercer ascenso de 500 pesetas por el tercer quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del día 19 de julio último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de diciembre de 1945 por la que se reintegra en su cargo y destino al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Miguel Sánchez y Sánchez.

Ilmo. Sr.: Acordada la jubilación de don Miguel Sánchez y Sánchez, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga, por Orden de 26 de junio último, fundamentada en haber completado en esa fecha los veinte años de servicios abonables para alcanzar la procedente obtención de haber pasivo, y dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en Orden de 30 de noviembre pasado, reconocer solamente como servicios de clasificación hasta la fecha de jubilación dieciocho años y dos días, a la vez que se le declara, por tanto, sin derecho a haber pasivo,

Este Ministerio ha dispuesto reintegrar en el cargo y destino que desempeñaba en la fecha de jubilación a don Miguel Sánchez y Sánchez y por el tiempo necesario para completar los veinte años de servicios abonables precisos para obtener el derecho de pensión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se dispone que el Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida don Hilario Duca y Hidalgo pase a prestar sus servicios al de Ciudad Real «Maestro Juan de Avila».

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone la Ley de 2 de marzo de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto que don Hilario Duca y Hidalgo, Catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, pase a prestar sus servicios en la disciplina de que es titular a la vacante del «Maestro Juan de Avila» de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de diciembre de 1945 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de una cátedra de «Matemáticas» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 5 de octubre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) para proveer una cátedra vacante de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel don Dimas Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en 15 de noviembre del año en curso por don Dimas Fernández-Galiano Fernández, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, a don Fulgencio Egea Abelenda, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Salamanca «Lucía de Medranco».

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita en primero del actual por don Fulgencio Egea Abelenda, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Ense-

ñanza Media de Salamanca «Lucía de Medranco».

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto concederle un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy a don José María Valdés Pastor.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 5 de octubre del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy a don José María Valdés Pastor, titular actualmente del de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombran en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 13 de julio del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, numerarios de la disciplina de «Matemáticas» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media expresados a continuación, a los Catedráticos que se relacionan seguidamente:

Don José Anglada Llovera, del «Ramón Muntaner», de Figueras, y don Rafael Merino Eguidazu, del «Ramón Eull», de Palma de Mallorca, procedentes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria, y «Alfonso X el Sabio», de Murcia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de diciembre de 1945 por la que se nombra en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de Geografía e Historia de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don José Boluda San José, para el Instituto de Melilla.

Don Pedro Rodríguez Muñoz, para el de Astorga; y

Don Joaquín Rodríguez Arzúa, para el de Mahón, con el sueldo anual de diez mil pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se ascienden a los señores que se citan, a la Sección novena del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en la Sección novena (12.000 pesetas) del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto que se efectúe la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan a la mencionada Sección novena del

citado Escalafón don Luis Alvarez Quirós, don Francisco Corchón García, don Jesús Marín Tejerizo, don Indalecio Gómez Sánchez, don Ramón Rodríguez Losada y don Antonio Camarasa Monge, Profesores numerarios de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Santander, Málaga, Cartagena, Bilbao y Vigo, respectivamente, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la toma de posesión respectiva como Profesores numerarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede el segundo, tercero y cuarto premio del concurso de la Fiesta del Libro a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Ejecutiva de la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos de España, a quien se encomendó la misión de discernir la concesión de los premios correspondientes a los concursos establecidos en los enunciados segundo, tercero y cuarto de la Orden ministerial de 6 de abril del corriente año con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro que conmemora la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra;

Resultando que con fecha 10 de septiembre y en virtud de expediente se dispuso que del crédito total que figura en el presupuesto para «Concursos Nacionales», Premios de los concursos de Arquitectura, Pintura, Escultura, Grabado y Artes Decorativas, Literatura y Música, se concedieron 4.000 pesetas para los celebrados con motivo de la Fiesta del Libro;

Resultando que en dicho expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado, emitidos en 7 y 8 de septiembre último;

Considerando digna de aceptación la propuesta formulada por la citada Comisión Ejecutiva,

Este Ministerio ha acordado conceder los siguientes premios:

1.º De mil quinientas pesetas, premio segundo, «Iluminación racional de Bibliotecas por energía eléctrica», a don Eduardo Carvajal, por su artículo publicado en el número 13 de la Revista Técnica «Alfa», de Madrid.

2.º De mil pesetas, premio tercero, «Instalaciones de seguridad contra incendios en las Bibliotecas, acondicionamiento de temperatura y humedad. Despovo-reo y desinfección», a don Mario Viani Pequeño, por su artículo publicado en el número de septiembre de la Revista Técnica «Dyna», de Madrid, año 20, número 19.

3.º De mil pesetas, premio cuarto, «Mecanización y señalización en los servicios de libros de las grandes Bibliotecas», a don Anastasio Ruiz Barrero, por su artículo publicado en el número de octubre de la Revista Técnica «Dyna», año 20, número 20.

Asimismo, a propuesta de la mencionada Comisión, se declara de mérito el artículo de don Marcos Rodríguez como premio a la inteligente continuación de sus estudios sobre tan preciado tema para la extensión de los Centros culturales dependientes de esa Dirección General.

Las expresadas cantidades correspondientes a cada uno de los premios se abonarán con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 12, subconcepto tercero del vigente presupuesto, debiendo extenderse los libramientos «en firme» contra la Delegación de Hacienda de Madrid y a nombre de los señores premiados, previa aprobación de la correspondiente nómina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de enero de 1946 por la que se nombra a don Enrique Otero Aenlle Catedrático numerario de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Otero Aenlle Catedrático numerario de «Técnica física y Física química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de enero de 1946 por la que se nombra a don Angel González Alvarez Catedrático de «Metafísica» de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Angel González Alvarez, Catedrático numerario de «Metafísica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de enero de 1946 por la que se dispone sea suprimido el apartado j) del artículo tercero del Reglamento de 15 de noviembre último.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 26 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede suprimido el apartado j) del artículo tercero del Reglamento de 15 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de enero de 1946 por la que se nombra a don Rafael Midón Andía Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para cubrir la plaza vacante de Radiólogo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y la propuesta que se formula,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el citado expediente y, en su virtud, nombrar Radiólogo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a

don Rafael Midón Andía, con la remuneración anual de cuatro mil (4.000) pesetas, que percibirá con cargo al presupuesto ministerial, con el carácter de sueldo o gratificación, que determinará el interesado en el momento de tomar posesión del mencionado cargo, haciéndose constar el concepto por el que se decida en la oportuna diligencia.

Asimismo se dispone que el señor Midón Andía cese en el desempeño provisional de la citada plaza, con fecha anterior a la en que tome posesión con carácter de propietario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Anunciando a concurso la explotación del bar de la Escuela General de Policía.

Por la Dirección General de Seguridad se saca a concurso la explotación del servicio de bar de la Escuela General de Policía, establecida en la calle de Miguel Angel, núm. 7, de esta capital.

Las proposiciones, contenidas en sobres cerrados y lacrados, formuladas en pliegos reintegrados en la forma que determina la vigente Ley del Timbre, deberán presentarse en la Sección de Administración y Contabilidad del aludido Centro, de 10 a 13 horas, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, donde los licitadores podrán ser informados en relación con cuantos extremos interesen sobre el concurso.

Los gastos de publicación de este anuncio, serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Director general, P. D., el Secretario general, José L. Barrón.

119—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando los Registros de la Propiedad vacantes que se citan.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION
Barcelona-Oriente I (1)....	Barcelona...	1. ^a	Primero o de clase.
Falset	Idem.....	2. ^a	Idem.
Zamora	Valladolid...	3. ^a	Idem.
Barcelona-Oriente II.....	Barcelona...	1. ^a	Segundo o de antigüedad.
Manzanares	Albacete.....	2. ^a	Idem.
Fregenal de la Sierra.....	Cáceres.....	2. ^a	Idem.
Linares	Granada	2. ^a	Idem.
Nava del Rey.....	Valladolid...	2. ^a	Idem.
Sorbas	Granada	3. ^a	Idem.
Torrox	Idem.....	3. ^a	Idem.
Ponferrada	Coruña.....	4. ^a	Idem.
Lalín	Idem.....	4. ^a	Idem.
Bande	Idem.....	4. ^a	Idem.
Garrovillas	Cáceres.....	4. ^a	Idem.
Teruel	Zaragoza.....	4. ^a	Idem.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 10 de enero de 1946.—El Director general, Eduardo L. Palop.

(1) Acordada por Orden ministerial de 9 de enero de 1946, y con arreglo al Decreto de 24 de mayo de 1945, la división personal del Registro de la Propiedad de Barcelona-Oriente, sin perjuicio de acometer en su día y conforme a las disposiciones vigentes una nueva demarcación de todos los Registros de la Propiedad de Barcelona, se anuncian para su provisión, dos vacantes en el mismo, con la designación que va hecha, conservando ambas la misma categoría a los efectos de turno mientras subsista el de clase, y debiendo sujetarse el régimen interior del Registro, así dividido, a las reglas detalladas en el artículo 3.º del expresado Decreto de 24 de mayo de 1945.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Timbre y Monopolios****(Sección de Loterías)**

Anuncio por el que se autoriza a doña María Zufiria Zufiria, Presidenta de la Asociación de las Damas Protectoras del Obrero (Damas Catequistas), de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de mayo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a doña María Zufiria Zufiria, Presidenta de la Asociación de las Damas Protectoras del Obrero (Damas Catequistas), de Barcelona, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 4 del próximo mes de mayo y en la que habrán de adjudicarse como premios, los siguientes: una bicicleta valorada en 1.000 pesetas, tres jamones valorados en 500 pesetas y una pieza de tela blanca valorada en 250 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 4 de mayo; habiendo de expedirse en dicha rifa 48.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de una peseta y quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del cuatro por ciento sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de enero de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Dirección General de Industria**

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emiliano Vallhonrat Gómez, en nombre de la Empresa «Iberduero», domiciliada en Bilbao, solicitando autorización para instalar dos centros provisionales de transformación, uno en La Bañeza y otro en Astorga, complemento de la línea a 45.000 voltios entre la subestación de Benavente y Astorga.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa solicitante para la construcción de dos subesta-

ciones de transformación provisionales, enclavadas en los términos municipales de La Bañeza y Astorga, de 400 KVA. 46.000/20.000 V. y 750 KVA. 46.000/13.800 voltios, respectivamente, para enlazar con sus distribuidores en dichas zonas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la empresa solicitante, a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

3.ª La Delegación de Industria de León, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Emiliano Vallhonrat Gómez, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las dos subestaciones de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Serrano Martín, en nombre de «Eléctrica de Sierra Nevada, S. A.», domiciliada en Granada, solicitando autorización para reformar y acoplar las centrales hidroeléctricas de «La Purísima» y «Sierra Nevada», emplazadas en el término municipal de Monachil y sobre el río de este nombre,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica de Sierra Nevada, S. A.», para reformar y acoplar directamente las centrales «La Purísima» y «Sierra Nevada» y el tendido de una línea trifásica de alta tensión a 8.000 voltios y 500 metros de recorrido, que unirá a ambas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª La Delegación de Industria de Granada fijará el plazo máximo para la puesta en marcha de la instalación.

2.ª La Delegación de Industria citada comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Juan Serrano Martín se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en

la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Granada.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel del Castillo, domiciliado en Sonseca (Toledo), solicitando legalizar el suministro de energía eléctrica a una fábrica de hilados de su propiedad, de Sonseca,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Manuel del Castillo el ramal de línea trifásica a 7.000 voltios, de 80 metros de longitud y 20 KVA. de capacidad de transporte, que enlazará con la red general de «Eléctricista Toledana, S. A.», en la caseta de transformación de don Antonio Moraleda y terminará en la fábrica de hilados propiedad del peticionario, sita en la localidad de Sonseca. Asimismo esta autorización comprende la caseta de transformación de 20 KVA., que habrá de instalarse en los terrenos de la citada fábrica, todo ello de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el interesado a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

3.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Manuel del Castillo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez legalizada la línea y construída la caseta de transformación, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eleuterio Manteca Díez, solicitando autorización para el tendido de una línea trifásica en alta tensión a 10.000 V., metros de longitud 7.600 y 20 KVA. de capacidad de transporte, que partirá de la de alta tensión de don Antonio Martín, en el pueblo de Salmoral (Salamanca), ter-

minando en el de San García de Ingelmos (Ávila), alimentando en su recorrido el molino maquero de Mancera de Arriba, así como el alumbrado eléctrico y motores en estos dos pueblos. Asimismo, un centro de transformación de 25 KVA. que habrá de instalarse en el citado molino de Mancera de Arriba, y el de 5 KVA. de San García de Ingelmos y las redes de distribución correspondientes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Eleuterio Manteca Díaz para efectuar las instalaciones antes descritas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las Delegaciones de Industria de Ávila y Salamanca, cada una en la parte que afecta a su jurisdicción, comprobarán si en el detalle del proyecto presentado por don Eleuterio Manteca se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminada la instalación a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar del Organismo oficial correspondiente la concesión del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ávila y Salamanca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Padilla Ruiz, de Aguilar de la Frontera, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario para instalar un ramal de línea trifásica en alta tensión a 15.000 voltios, 723,6 metros de recorrido y 10 KVA. de capacidad de transporte, así como el centro de transformación correspondiente, que se instalará en la línea «Santa Elena», término municipal de Aguilar de la Frontera, aparatos de control y seguridad. La línea enlazará en la general de la «Electra Industrial española, S. A.», en el sitio denominado «La Portezuela», terminando en la finca referida, todo de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización queda obligado el peticionario a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

3.ª La Delegación de Industria de Córdoba, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Miguel Padilla Ruiz, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el centro de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Florentino Rodríguez Balbuena, solicitando autorización para instalar una línea de suministro de energía eléctrica,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Florentino Rodríguez Balbuena para el tendido de una línea trifásica en alta tensión a 1.000 voltios desde la central de la Empresa «León Industrial, S. A.» en Ambas-Aguas a los caseríos del «Carrizal» y «Valderrodeño», con un recorrido de 3.500 metros, así como los centros de transformación de 2 KVA. en cada localidad y redes de distribución correspondiente, de acuerdo con las generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Una vez terminadas estas instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la persona interesada a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Florentino Rodríguez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad

pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Rodríguez Navarro de Fuentes, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», en solicitud de autorización para dotar de energía eléctrica el molino de piensos instalado en La Cañada de la Higuera en Guadix,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» para el tendido de un ramal de línea trifásica en alta tensión a 6.000 voltios, 32 metros de longitud y 10 KVA de capacidad de transporte, así como de una subestación de transformación de la citada capacidad y 6.000/220-127 voltios. El ramal solicitado tendrá su origen en la general de la Empresa de la subestación de Guadix a la estación de ferrocarril y terminará en la caseta de transformación que se instalará en un molino de piensos en la Cañada de la Higuera de Guadix de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Empresa interesada a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

3.ª La Delegación de Industria de Granada, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Rodríguez Navarro de Fuentes, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea y la subestación de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Gutiérrez Gutiérrez, como Consejero Delegado de la «Unión Industrial Palentina, S. A.», domiciliada en Palencia, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica para suministrar alumbrado y fuerza motriz al pueblo de Villagimena y variar el tendido de la línea general de Calahorra a Palencia a su paso por la Azucarera del Carrion,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Industrial Palentina, S. A.», para el tendido de una línea trifásica a 13.200 voltios y 5 KVA. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en el centro de transformación de la Cerámica de Monzón de Campos y terminará en el transformador reductor que se instalará en Villagimena. El recorrido de la línea es de 5.725 metros. Asimismo se autoriza el centro de transformación y red de distribución en Villagimena, así como la variante de la línea general de la misma Empresa, en las edificaciones de la Azucarera de Carrión, conforme al proyecto presentado, todo ello de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Palencia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Enrique Gutiérrez Gutiérrez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador y construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el interesado a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Rectificación a las anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 256 y 291, de 13 de septiembre y 18 de octubre próximos pasados, sobre extracción de tarjetas de abastecimiento.

Habiéndose padecido error en la publicación de los anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que a continuación se citan, relativos a extracciones de Tarjetas de Abastecimiento, por el presente se rectifican en el sentido que, igualmente, se indica:

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 256 de 13 de septiembre, Tarjetas de Abastecimiento de la serie L.O. a nombre de Pablo Blanco Gasco, que aparece con el núm. 23.771, y debe decir 23.772.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291 de 18 de octubre, figuran las Tarjetas números 33.304 y 129.033, a nombre de Primitivo Ramírez Fernández y María Almedárez Calomares, y debe decir Primo Ramírez Fernández y María Almendárez Palomares, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 4 de enero de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Admitiendo definitivamente a la oposición a Jefes de Administración, convocada por Orden de 14 de julio de 1945, a los señores que se citan.

Transcurrido el plazo establecido por los números segundo y tercero de la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 14 de julio de 1945, para proveer siete plazas de Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, a los señores siguientes:

D. Juan Arias Martínez.
D. José Ariz García.
D. Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.
D. Enrique Cano García de la Torre.
D. Arturo Cañero Pérez Fajardo.
D. Jorge Castel Domingo.
D. Román Crespo Hoyo.
D. Joaquín Esperón García del Paso.
D. Rodrigo García Conde Huerta.
D. Manuel Gráu Llorente.
D. Julio León Jiménez.
D. Ubaldo Llorente Sancho.
D.ª Leonor Meléndez Meléndez.
D. Diego Mosquete Martín.
D. Antonio Pérez Gamir.
D. Vicente Pérez García.
D. Martín Rodríguez Courel.
D. Enrique Tierno Galván.
D. Manuel Utande Igualada.
D. Bienvenido Valencia Valencia.

2.º Conceder un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que no figuran en la misma, puedan reclamar contra su exclusión, aportando la documentación que crea oportuna en defensa de su derecho.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido definitivamente al aspirante que se indica para las oposiciones que se mencionan,

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, no ha sufrido modificación.

2.º Se declara admitido definitivamente al opositor don Francisco López Estrada; y

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 14 de enero de 1946.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Media

Concediendo el cambio de denominación al Colegio «Hispano de San Vicente Ferrer», de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por Fray Manuel Fortea Soler, O. P., Director del Colegio legalmente reconocido como de Enseñanza Media que funciona en Valencia, Gran Vía del Marqués del Turia, número 49, suplicando que, para evitar confusión en la correspondencia y demás documentos que se dirigen al Colegio con la dirección de otros que tienen denominación análoga dentro de la misma población, se cambie la que actualmente tiene por la de «Colegio de San Vicente Ferrer».

No afectando para nada la petición suscrita a los derechos legales que tiene concedidos dicho Colegio ni a su organización académica,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la petición del reverendo Padre Fortea y a partir de esta fecha usará la denominación de «Colegio de San Vicente Ferrer», con la que será conocido oficialmente, en lugar de «Hispano de San Vicente Ferrer».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y nombre y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Sevilla.....	Sevilla	Sección Graduada «Queipo de Llanos», barriada de la Barzola, extrarradio	302-300	302-300	Sevilla	Muriel Viejo	Muriel Viejo	Unitaria	251	251	Soria
Sevilla	Sevilla	Sección Graduada «Queipo de Llanos», barriada de la Barzola, extrarradio	302-300	302-300	Sevilla	Muro de Agreda	Muro de Agreda	Unitaria	455	455	»
Sevilla	Sevilla	Sección Graduada «Queipo de Llanos», barriada de la Barzola, extrarradio	302-300	302-300	»	Navaleño	Navaleño	Unitaria n.º 2	646	646	»
Tomares	Tomares	Unitaria n.º 2	302-300	302-300	»	Nolay	Nolay	Unitaria	258	258	»
Utrera	Utrera	Unitaria n.º 3	2-233	26-279	»	Noviercas	Noviercas	Párvulos	717	717	»
Villamanrique de la Condesa	Villamanrique de la Condesa	Unitaria n.º 1	3-308	3-308	»	Ontalvilla Valcorta	Alconaba	Mixta	88	471	»
Villanueva del Ariscal	Villanueva del Ariscal	Unitaria n.º 1	2-757	2-757	»	Oivega	Oivega	Sec. Graduada	1.598	1.598	»
Villanueva del Río	Villanueva del Río	Unitaria n.º 1	1-026	3-294	»	Osma	Osma	Unitaria n.º 1	824	1.842	»
Agreda	Agreda	Mixta	237	237	»	Peñalba de San Esteban	Peñalba de San Esteban	Unitaria	334	334	»
Aldealseñor	Aldealseñor	Unitaria	550	550	»	Peñalcázar	Peñalcázar	Mixta	68	68	»
Alcozar	Alcozar	Unitaria	288	372	»	Piquera de San Esteban	Piquera de San Esteban	Unitaria	424	424	»
Alentisque	Alentisque	Unitaria	356	635	»	Portelárbol	Cubo de la Sierra	Mixta	43	398	»
Almajano	Almajano	Párvulos	3-197	3-604	»	Portillo de Soria	Portillo de Soria	Mixta	93	93	»
Almarza	Almarza	Párvulos	714	720	»	Quintana Redonda	Quintana Redonda	Unitaria	743	985	»
Almenar	Almenar	Mixta	202	202	»	Renieblas	Renieblas	Unitaria	295	521	»
Andaluz	Andaluz	Unitaria n.º 1	1-324	2-874	»	Royo (El)	El Royo	Unitaria	653	1.041	»
Arco de Jalón	Arco de Jalón	Mixta	136	136	»	Saldüero	Saldüero	Unitaria	302	302	»
Arenillas	Arenillas	Mixta	129	129	»	San Andrés de San Pedro	San Andrés de San Pedro	Unitaria	150	150	»
Arguijo	Arguijo	Párvulos	564	564	»	San Felices	San Felices	Unitaria	605	605	»
Barahona	Barahona	Unitaria	286	286	»	San Leonardo	San Leonardo	Unitaria n.º 1	1.105	1.331	»
Barca	Barca	Mixta	163	163	»	S. Pedro Manrique	S. Pedro Manrique	Unitaria n.º 1	954	954	»
Boós	Boós	Unitaria	217	217	»	Santa Cecilia	Santa Cecilia	Mixta	94	228	»
Borjabad	Borjabad	Mixta	3-349	3-842	»	Santiuste	Torraiba Burgo	Mixta	122	303	»
Burgo de Osma	Burgo de Osma	Sec. Graduada	3-349	3-842	»	Serón de Nágima	Serón de Nágima	Unitaria n.º 2	815	815	»
Cabrejas del Pl.	Burgo de Osma	Sec. Graduada	3-349	3-842	»	Soria	Soria	Sec. Graduada	12.470	13.054	»
					»	Sotillo del Rincón	Sotillo del Rincón	Unitaria	377	473	»
					»	Suellacabras	Suellacabras	Mixta	303	400	»
					»	Tajueco	Tajueco	Unitaria	348	384	»
					»	Taroda	Taroda	Unitaria	411	411	»
					»	Torrearevalo	Torrearevalo	Mixta	202	202	»
					»	Valdanzuelo	Valdanzuelo	Mixta	171	637	»

Cabrera del Piñar	791	Unitaria n.º 1	Valdenebro	Unitaria	343
Calderuela	756	Mixta	Valdeña	Unitaria	259
Caltojar	76	Unitaria	Velamazán	Unitaria	529
Cantalucia	608	Mixta	Ventosa de San Pedro	Mixta	194
Cañamaque	182	Unitaria	Verguizas	Mixta	267
Cañicera	430	Mixta	Vinuesa	Unitaria n.º 1	205
Carrascosa de Arriba	57	Mixta	Yelo	Unitaria	1.089
Castellón de Campo	191	Mixta	Zárabes	Mixta	412
Castellón de Campo	172	Mixta	Zayuelas	Mixta	412
Castellón de Campo	606	Unitaria	Aguiñó	Mixta	205
Castillejo de Robledo	973	Unitaria	Aiguaviva	Mixta	132
Cerbon	229	Mixta	Albarca	Mixta	2.998
Coscurita	261	Unitaria	Alcanar	Mixta	58
Deza	1.483	Unitaria n.º 1	Alcover	Unitaria n.º 1	1.387
Diustes	171	Unitaria	Aldea (Estación)	Párvulos	76
Duruelo de la Sierra	933	Unitaria n.º 1	Alfara de Carlés	Unitaria	5.330
Escobosa de Almazán	165	Mixta	Alforja	Unitaria	2.227
Espejón	524	Mixta	Allo	Unitaria	917
Espino (El)	97	Mixta	Ametlla de Mar	Párvulos	991
Frechilla de Almazán	90	Mixta	Amposta	Mixta	854
Fuentebella	149	Mixta	Arbolí	Unitaria	1.561
Fuentegimenes	157	Mixta	Arbós	Unitaria	507
Fuentetecha	145	Mixta	Arnés	Unitaria	2.871
Fuentetoba	289	Mixta	Ascó	Unitaria n.º 2	7.615
Gómara	869	Párvulos	Bañeras	Unitaria n.º 1	158
Hinojosa del Campo	252	Unitaria	Batea	Unitaria	1.339
Hoz de Abajo	82	Mixta	Benifallet	Unitaria	1.191
Huértiles	256	Unitaria	Bisbal del Penedés	Unitaria	2.211
Inés	296	Mixta	Bisbal del Penedés	Unitaria	473
Irucha	558	Unitaria	Bisbal del Penedés	Párvulos	2.782
Jaray	172	Mixta	Blancafort	Unitaria n.º 1	1.501
Langa de Duero	1.399	Sec. Graduada	Bonastre	Unitaria	1.239
Layna	566	Unitaria	Botarell	Unitaria	944
Lodares Monte	72	Mixta	Calafell	Unitaria	543
Marazovel	253	Mixta	Camardes	Unitaria n.º 2	344
Miño de S. Esteban	464	Unitaria	Caseras	Párvulos	1.188
Montejo de Licerías	479	Unitaria	Castellvell	Párvulos	11.410
Montenegro Carreros	285	Unitaria	Cava (La)	Unitaria	585
Montuenga	549	Unitaria	Cava (La)	Unitaria	580
Morcuera	290	Unitaria	Conesa	Unitaria n.º 2	11.410
Morón de Almazán	998	Unitaria n.º 1	Constantí	Párvulos n.º 1	3.537
			Cornudella	Unitaria	11.410
			Creixell	Unitaria	3.537
			Dosaiguas	Unitaria	434
			Escala-Dei	Unitaria	1.838
			Falset	Unitaria n.º 1	1.387
			Figuera (La)	Unitaria	304
			Flix	Unitaria	1.942
			Freginals	Unitaria	376
			Gandesa	Mixta	218
				Sec. Graduada	2.426
				Unitaria	474
				Unitaria n.º 1	2.997
				Unitaria	606
				Sec. Graduada	2.956

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo a don Antonio Barro González prórroga de dos años para la terminación de un aprovechamiento de aguas del arroyo Figueiras, en término de Mondoñedo (Lugo), con destino al establecimiento de una fábrica de carburo de calcio.

Vista la instancia presentada por don Antonio Barro González, por la que solicita se le conceda prórroga de dos años para la terminación de un aprovechamiento de aguas del arroyo Figueiras, en término de Mondoñedo (Lugo), con destino al establecimiento de una fábrica de carburo de calcio,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General, ha resuelto:

1.ª Rehabilitar la concesión con sujeción a las condiciones y plazos que en la misma se fijaban, siempre que el interesado constituya en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le notifique esta resolución, una fianza de veinticinco mil (25.000) pesetas, la cual será devuelta al interesado si termina las obras dentro de las condiciones fijadas en esta rehabilitación, y en caso contrario será incautada por el Estado, procediéndose a la caducidad de la concesión.

2.ª Que este aprovechamiento se rehabilita por el tiempo que dure la industria a que se destina y por un máximo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras, quedando sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y disposiciones complementarias.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, y haber constituido la fianza de 25.000 pesetas antes mencionada, de Orden del Excmo. Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte.

Autorizando a don Domiciano Paniagua Rufo para derivar el caudal de agua que se indica en el lugar que se menciona, con destino a usos industriales.

Visto el expediente incoado por don Domiciano Paniagua Rufo en solicitud de concesión de un aprovechamiento de

aguas de la Garganta Risco-Molinillo, en término de Barrado (Cáceres), con destino a producción de fuerza motriz.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Domiciano Paniagua Rufo autorización para derivar 140 litros de agua por segundo de la Garganta Risco-Molinillo, en término municipal de Barrado (Cáceres), con destino a usos industriales, aprovechando un desnivel total de la Garganta de 37 metros desde la coronación del azud de derivación hasta el extremo del canal de desagüe. Se le concede asimismo autorización para ocupar los terrenos de dominio público del cauce de la Garganta necesarios para la ejecución de la obra.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 17 de diciembre de 1943 por el Ingeniero de Caminos don Casto Gómez Clemente. La coronación del azud quedará a la cota 703,00.

3.ª La Administración se reserva el derecho de exigir al concesionario el establecimiento de un módulo que limite el caudal derivado a los 140 litros por segundo que se conceden, debiendo someterse el proyecto de dicho módulo a la aprobación de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo en el plazo que se le indique y a ejecutarse con arreglo a las prescripciones que dicha Jefatura disponga.

4.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la notificación de la concesión, y deberán quedar terminadas todas las obras en el plazo de dos años, a partir de la misma fecha, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo de la fecha de comienzo y terminación de las mismas para su inspección y recepción por la indicada Jefatura. Cualquier modificación que se desee introducir durante la ejecución de las obras que no altere la esencia de la concesión podrá ser aprobada por la mencionada Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

5.ª No se podrá comenzar el uso del aprovechamiento antes de que se haya hecho la de las obras y haya sido aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta levantada con tal motivo, en la cual se hará constar el cumplimiento o no por parte del peticionario de las correspondientes condiciones de esta concesión y expresamente el nombre de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales.

6.ª La conservación de las obras y explotación del aprovechamiento quedarán, como su ejecución, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose el concesionario a conservar aquellas sin alterar sus dimensiones ni características, evitando en todo momento pérdidas indebidas de agua y dando a ésta entrada por salida, con prohibición absoluta de hacer represas.

Para el cumplimiento de esta condición, el peticionario se obliga a permitir en todo tiempo el acceso a las obras e instalaciones a que se refiere la presente concesión al personal de aquella Jefatura de Aguas y a sufragar por su exclusiva cuenta los gastos que se originen con motivo de inspecciones, reconocimientos, etc.

7.ª El agua concedida no podrá dedicarse a otro uso o consumo que aquel para que se concede; pero la Administración se reserva el derecho a tomar los volúmenes necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, sin perjudicar las obras de la concesión.

8.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y el Real Decreto de 14 de junio del mismo año y demás disposiciones generales y especiales, incluso de carácter social que hoy rigen y le sean aplicables y las que se dicten en lo sucesivo. Se otorga asimismo dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin que la Administración responda de la falta o disminución del caudal y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda obligado el concesionario a cumplir lo dispuesto en la Ley de Pesca para conservación de las especies.

10. Igualmente queda obligado el concesionario al abono del canon que el día de mañana se fije por la Administración con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado y que afecten a este aprovechamiento.

11. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.